

 <div>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO <small>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</small></div>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-RF-0028
		Versión: 02
		Página 1 de 8

CIUDAD: ENVIGADO **FECHA:**

Mes	03	Año	2023
-----	----	-----	------

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

PRODUCTO **A** **BIEN** **SERVICIO** **X**
CONTRATAR: _____

DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE: Oficina de Asesora de Educación Tecnológica

INDICE

- I. Descripción de la necesidad
- II. Descripción del objeto a contratar
- III. Actividades específicas y demás
- IV. Clasificación UNSPSC
- V. Valor estimado del contrato y justificación del mismo
- VI. Plazo para la Ejecución del Objeto a Contratar
- VII. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos
- VIII. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- IX. Forma de Pago
- X. Criterios de selección
- XI. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo (**MATRIZ DE RIESGOS**)
- XII. Garantía para el Proceso de Contratación.
- XIII. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial
- XIV. Anexos

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria De Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No 044 del 25 de noviembre de 1996 por el Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía académica, administrativa, financiera, presupuestal, jurídica, de gobierno y rentas; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 y demás normas complementarias.

La ley 30 de 1992, en su artículo 31 de conformidad con los artículos 67 y 189, numerales 21, 22 y 26 de la Constitución Política de Colombia establece: la libertad de cátedra y, además, incorporar diversas formas para promover el aprendizaje orientado al desarrollo de la autonomía. Así como el ofrecimiento de condiciones y ambientes que permitan tanto a docentes como a estudiantes y comunidad en general el acceso al conocimiento, en todas sus dimensiones.

En el marco de la política de Calidad, la Institución Universitaria de Envigado en su mapa de procesos cuenta con el proceso de Apoyo a la Gestión Académica y este a su vez con el procedimiento Gestión de la Virtualidad, cuyas actividades están orientadas al desarrollo de la virtualidad. Es por ello que se requiere un profesional en periodismo-comunicaciones o áreas afines para la corrección de estilo de los contenidos académicos a digitalizar.

De conformidad con lo anterior y en el entendido del artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

“ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades **buscan el cumplimiento de los fines estatales, la**

 <div>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</div> <div>Ciencia, educación y desarrollo</div> <div>Vigilada Mineducación</div>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-RF-0028
		Versión: 02
		Página 2 de 8

continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”

Y virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
(...)

3. Contrato de prestación de servicios son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
(...)

La oficina Asesora de Educación Tecnológica de la Institución Universitaria de Envigado, para la vigencia del año 2023, se tiene proyectado avanzar en los procesos referidos al desarrollo de la virtualidad a través del diseño de contenidos digitales, con el fin de ofrecer múltiples posibilidades a los estudiantes, para acceder al conocimiento, apoyando el desarrollo del aprendizaje a través de las plataformas institucionales.

Para el desarrollo de las funciones de la Oficina, es fundamental la contratación, de una persona que será el responsable de gestionar el proceso de corrección de estilo de los contenidos académicos a digitalizar, garantizando y teniendo en cuenta los referentes pedagógicos, didácticos y de gamificación e incorporación de herramientas evaluativas haciendo uso de las TIC en pro de la ampliación de la cobertura educativa con calidad, que hacen parte de las asignaturas asociadas a los programas académicos a digitalizar, asunto requerido en la Oficina Asesora de Educación Tecnológica, en la gestión de conocimiento de los procesos académicos articulados a las diferentes modalidades por las que incursione o adopte la Institución Universitaria de Envigado

En virtud de lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica, toda vez que dentro del personal de la institución no se cuenta con el personal idóneo y suficiente para la ejecución del objeto a contratar, referido a la corrección de estilo de los contenidos a digitalizar, como apoyo a la Gestión Académica desde la Oficina Asesora de Educación Tecnológica.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios Profesionales para la corrección de estilo de los materiales educativos y contenidos digitales de los procesos académicos que incursione o adopte la Institución Universitaria de Envigado, a través de la Oficina Asesora de Educación Tecnológica.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Garantizar por la calidad de la comunicación que se genere a partir del desarrollo de contenidos digitales, guardando coherencia con las exigencias institucionales y teniendo

 <div>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</div> <div>Ciencia, educación y desarrollo</div> <div>Vigilada Mineducación</div>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-RF-0028
		Versión: 02
		Página 3 de 8

- en cuenta lo dispuesto en los diseños instruccionales, y los contenidos dispuestos en plataforma, de acuerdo con las modalidades las que la institución decida incursionar.
- Garantizar el uso eficiente de las normas APA, la gramática y la redacción de textos que hacen parte de los contenidos digitalizados los recursos diseñados y el funcionamiento de estos, conservando el lenguaje académico.
 - Responder por el cuidado riguroso en asuntos de acentuación y de puntuación.
 - Recomendar los cambios que sean necesarios para que el documento goce de uniformidad de estilo y el uso adecuado del lenguaje académico.
 - Detectar los empleos poco recomendables de expresiones usuales en el lenguaje oral que se desaconseja emplear en el lenguaje escrito.
 - Garantizar por el uso correcto de unidades de medición y de los símbolos adoptados en el sistema internacional de medidas.
 - Responder por el empleo consistente de puntos (para miles, millones y similares) y de comas (para decimales) en la escritura de cantidades, con las salvedades evidentes implicadas por el uso de software desarrollado en países en los cuales el empleo preponderante de punto y de coma es el opuesto al enunciado.
 - Manejo de herramientas ofimáticas, orientación al trabajo en equipo, al cumplimiento de indicadores y a la mejora continua.
 - Apoyar en lo referente al lenguaje utilizado en la evaluación de los aprendizajes acorde con el diseño instruccional y diseño pedagógico.
 - Mantener comunicación fluida, respetuosa y sincera con los diseñadores instruccionales, expertos temáticos y en general con el equipo de producción y diseño, mediante los canales específicos en lo concerniente a los desarrollos digitales.
 - Detectar, en la medida de lo posible, los plagios y todo otro tipo de situación asimilable en la que haya empleo indebido o abusivo de materiales de todo tipo cuya propiedad intelectual sea ajena al autor o grupo de autores de todo documento sometido a su intervención lingüística e idiomática y proponer las soluciones más apropiadas para las mencionadas anomalías.
 - Atender los diferentes requerimientos que puedan presentar los integrantes del equipo de producción y diseño en cuanto a aspectos metodológicos, navegabilidad y cualquier otro tipo de inconveniente que se pueda presentar.
 - Cumplir con las entregas de acuerdo con el programa de producción y con los tiempos establecidos.
 - Presentar el producto final al equipo de producción, diseño y desarrollo de contenidos para contar con el sello de calidad de los diseños instruccionales realizados.
 - Estar afiliado a la E.P.S, al fondo de pensiones y a la ARL desde el inicio hasta el final del contrato, y realizar los aportes a la seguridad social integral sobre el 40% del valor de los ingresos mensuales, el cual será el ingreso base de cotización, y entregar mensualmente el comprobante de pago de estos, el cual es requisito para ello.
 - Rendir informes mensuales al supervisor del contrato, donde se presente un diagnóstico del avance o retroceso de las obligaciones contractuales, proponiendo además estrategias para corregir o prevenir los hallazgos negativos y para mantener los positivos.
 - El contratista deberá contar con las herramientas y espacios necesarios para prestar los servicios técnicos de acuerdo al plan y cronograma de trabajo, eventualmente cuando el supervisor y líder del proceso lo requieran se desplazará a las instalaciones de la Institución Universitaria de Envigado a entregar avances y a interactuar con los demás integrantes del equipo de producción, diseño y desarrollo de contenidos digitales, en asuntos definidos para la realización de las actividades requieran apoyo relacionado con el objeto de su contrato, atendiendo las exigencias procedimentales y normativas internas institucionales

IV. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

Clasificación UNSPSC	Segmento 80	Familia 11	Clase 16	Producto 01
(F) Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal
	81	11	18	20
(F) Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.	Servicio de funcionalidad del Sistema.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato a celebrarse corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (34.776.000)** soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal CDP0110 de 10 de marzo de 2023, expedido por el analista de presupuesto de la entidad.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El plazo de ejecución de contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 32 N° 3 de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De conformidad con lo anterior, el numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa. Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

 <div>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</div> <div>Ciencia, educación y desarrollo</div> <div>Vigilada Mineducación</div>	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-RF-0028
		Versión: 02
		Página 5 de 8

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

“La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

En este sentido, y tratándose de una prestación de servicios profesionales la modalidad a utilizarse es la contratación directa.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar Profesional en comunicaciones o áreas afines.

Finalmente, en la planta de personal de la Institución Universitaria de Envigado no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata.

VIII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso de contratación esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP0110 de 10 de marzo de 2023, expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

IX. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será MENSUAL, así: Los pagos correspondientes a los meses de abril a noviembre será por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 3.864.000)**. Los pagos correspondientes a los meses de marzo y diciembre corresponden a **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (1.932.000)**.

La Institución Universitaria de Envigado pagará al contratista, previa presentación del informe y acta de autorización de pago expedida por el supervisor del contrato, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley.

X. IMPUESTOS, AUTORIZACIONES Y/O LICENCIAS

El contratista tendrá la obligación de pagar los impuestos de ley a que tenga lugar el respectivo contrato.

XI. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplica, teniendo en cuenta que la modalidad de selección es por medio de la contratación directa.

XII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

En el contrato a celebrar LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, encuentra que se puede presentar un riesgo que afecta la relación contractual dentro de los principios de Eficacia y Eficiencia; el cual es identificado, ponderado y se establece a un responsable en caso tal de que sea materializado y cause un daño económico que debe ser asumido por el proveedor.

El riesgo podrá minimizarse si:

- a. Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien o servicio a entera satisfacción.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-RF-0028
		Versión: 02
		Página 6 de 8

b. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	IUE	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por la IUE, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	IUE	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de los horarios de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas	mensual

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: F-RF-0028
		Versión: 02
		Página 8 de 8

XV. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, el valor del contrato y la forma de pago no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

XVI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

A la presente contratación no le aplica acuerdos comerciales, toda vez que la guía señalada en el portal de Colombia Compra Eficiente determina que las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer el análisis en la modalidad de Contratación Directa.

XVIII. ANEXOS

Se relacionan los anexos a que haya lugar, de conformidad con la modalidad de contratación, CDP, y demás documentos necesarios para llevar a cabo dicho proceso de contratación.

1. Propuesta.
2. Rut.
3. Copia de la cédula de ciudadanía.
4. Copia de la tarjeta profesional (en caso de requerirse).
5. Formato único de hoja de vida de la Función Pública Persona Natural.
6. Formato unitario de declaración de bienes y rentas.
7. Certificado(s) o soportes académicos.
8. Soportes de experiencia laboral.
9. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
11. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
12. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía.
13. Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
14. Certificado de inhabilidades delitos sexuales.
15. Constancia de afiliación en el Sistema de Seguridad Social Integral.



ANA MYRIAM PINTO BLANCO

Jefe Oficina Asesora de Educación Tecnológica